



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Viernes, 11 de junio de 1993

Núm. 131

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de León, en su sesión de fecha veintiocho de mayo de 1993, entre otros acuerdos, adoptó la aprobación del número de vacantes con su denominación, grupo y clasificación, que constituye la Oferta Pública de Empleo para esta Corporación para 1993, según la siguiente relación:

PROPUESTA DE OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 1993

Personal funcionario

Grupo	Escala	Denominación	N.º plazas
A	Admón. Especial	Técnico de deportes	1
C	Admón. General	Administrativo	1

Personal régimen laboral

Servicios diversos		N.º plazas	Titulación
Denominación			
Director E. I. San Isidro		1	Título Superior
A.T.S.		6	D.U.E.
Oficial Administrativo		1	Bachiller Superior, o equiv.
Corrector de pruebas (Imprenta)		1	Bachiller Superior o equiv.
Encargado Bibliobús		1	Bachiller Superior o equiv.
Auxiliar Administrativo		1	Graduado Escolar / FP1
Auxiliar Archivo		2	Graduado Escolar / FP1
Conductor-Maquinista		5	Graduado Escolar / FP1
Conductor Bibliobús		1	Graduado Escolar / FP1
Cocinero		1	Graduado Escolar / FP1
Limpiador		1	Certificado Escolar
Peón		3	Certificado Escolar
Vaquero		1	Certificado Escolar
Lavadora		1	Certificado Escolar

2.º-Que se haga pública la precedente oferta pública de empleo mediante inserción de anuncios en el B.O.P. y B.O.E. y la remisión de copia de la misma a la Administración del Estado, a través de los cauces reglamentariamente establecidos.

León, 3 de junio de 1993.-El Presidente, Agustín Turiel Sándin. 5581

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión de 28 de mayo de 1993, aprobó las siguientes bases específicas para la provisión, mediante concurso libre, de una plaza de funcionario, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Licenciado en Educación Física, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1993, con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera.-Regirán como bases de la presente convocatoria las aprobadas con carácter general por el Pleno de la Diputación en sesión de 31 de mayo de 1990, y publicadas en el B.O.P. de León, número 181 de 8 de agosto de 1990, además de las específicas que se contienen en la presente convocatoria.

Segunda.-Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de funcionario licenciado en Educación Física perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, clasificada en el Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22 y demás complementos correspondientes al del puesto a proveer, asumiendo las funciones de dirección y coordinación de las actividades de promoción de la Educación Física y el Deporte en la provincia, así como las de organización y ejecución de programas de actividades deportivas con carácter general.

Tercera.-Para tomar parte en el presente concurso, los aspirantes deberán cumplir los requisitos que se establecen en la Base Tercera de las Generales, aprobadas por esta Diputación en sesión de 31 de mayo de 1990 y publicadas en el B.O.P. de León número 181 de fecha 8 de agosto de 1990.

Además será necesario estar en posesión del título de Licenciado en Educación Física, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.



Cuarta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León (Calle Ruiz de Salazar, 2-24071, León) y se presentarán en el plazo de 20 días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *B.O.E.*, en el Registro General de la Diputación, (C/ Ruiz de Salazar, 2-24071, León), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38,4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.—A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Una fotografía tamaño carnet adosada a la instancia.
- Carta de pago acreditativa de haber abonado en la Tesorería de la Diputación Provincial los derechos de examen.
- Fotocopia compulsada del Título de Licenciado en Educación Física o resguardo acreditativo del abono de los derechos para su obtención.

Además adjuntarán todos los documentos justificativos de los méritos alegados que han de servir de base para la aplicación del baremo. Dichos documentos se presentarán mediante los oportunos originales o fotocopias compulsadas.

Sexta.—Los derechos de examen: Serán de 2.000 ptas.

Séptima.—El Tribunal calificador estará formado por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un Profesor del INEF de Castilla y León; un Técnico experto designado por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación; un representante designado por la Comunidad Autónoma de Castilla y León; un funcionario de carrera designado por el Ilmo. señor Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

La designación de los titulares incluirá la de los respectivos suplentes.

Octava.—Sistema de selección: Conforme al artículo 171,2 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, el sistema de selección será el concurso libre.

Novena.—Fase de selección: La selección se realizará mediante la valoración de los méritos alegados debidamente justificados por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I.—Experiencia profesional:

a) Por cada año completo, hasta un máximo de 10, ocupando una plaza para la que se requiera la titulación de Licenciado en Educación Física:

En la Administración Pública 1 punto por año

En la empresa privada 0,5 puntos por año,

b) Por cada año de servicio efectivo en cualquier otro puesto, que requiera para su desempeño titulación académica en Educación Física, 0,40 puntos por año, sin que pueda tenerse en cuenta en conjunto más de 10 años con los computados en el apartado a).

II.—Expediente académico y otros méritos relacionados con la plaza a la que se aspira:

a) Valoración del expediente académico hasta un máximo de 2 puntos, obtenidos sobre la media que resulte de atribuir 2 puntos a cada matrícula de honor, 1,50 puntos a cada sobresaliente, 1 punto a cada notable, 0,5 puntos a cada aprobado y 0 puntos a cada suspenso.

b) Por cursos, seminarios o jornadas de formación o perfeccionamiento en materia de Educación Física, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza objeto de concurso, de 30 o más horas, impartidos por cualquiera de las Administraciones Públicas o Centros Oficiales de ellos dependientes, a razón de 2 puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos. Se computarán a estos efectos, los cursos, seminarios o jornadas, que tengan una duración mínima de cuatro días,

c) Publicaciones, estudios y trabajos a razón de 0,5 puntos por cada uno de ellos hasta un máximo de 1 punto.

d) Otras experiencias profesionales relacionadas con la Educación Física y el Deporte en las Entidades Locales, hasta un máximo de 1 punto.

e) Por la impartición de cursos o seminarios de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se concursa, 0,50 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1 punto.

Aquellos concursantes que aleguen impartición de cursos o seminarios en su solicitud deberán aportar los pertinentes justificantes.

Los aspirantes deberán obtener para pasar a la fase de entrevista y defensa de la memoria una valoración mínima de los méritos aportados de 10 puntos.

III.—Memoria y entrevista.

Esta fase consistirá en la valoración de méritos específicamente relacionados con las características de la plaza, lo que se realizará de la siguiente forma:

—Enjuiciamiento de la memoria defendida ante la Comisión de Valoración.

La memoria consistirá en un análisis de las tareas propias de la plaza y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño.

La puntuación máxima será de 10 puntos.

—Realización de una entrevista para comprobar la adecuación de los candidatos al perfil del puesto.

La puntuación máxima será de 5 puntos.

Décima.—Forma de valorar: La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión.

La propuesta de adjudicación de la plaza se hará por la Comisión al candidato que haya obtenido mayor puntuación total, en la suma de los apartados I, II y III.

Undécima.—La normativa que regirá este proceso selectivo en cuanto a lo no previsto en las presentes Bases se contiene en las Bases Generales (B.O.P. número 181 de 8 de agosto de 1990), el R.D. 2.223/84 de 19 de diciembre; la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 7 de junio de 1993.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 5612

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en Recursos de Alzada interpuestos han recaído las siguientes resoluciones:

—Contra Resolución al Acta de Infracción de Seguridad Social número 1757/89, a la empresa Minas Asociadas, S.L., domiciliada en c/ Susana González, 55 de Bembibre (León), por infracción de los artículos 67, 68 y 70 de LGSS, 30-5-74 y artículo

los 9 y 69 del R.D. 716/86 de 7-3, imponiéndose una sanción de 600.000 ptas.

—Contra Resolución al Acta de Infracción de Seguridad Social número 312/91, a la empresa Templarin, S.A., domiciliada en Plaza de la Encina, 6 de Ponferrada (León), por infracción de los artículos 67, 68 y 70 de LGSS, 30-5-74 y artículos 9 y 69 del R.D. 716/86 de 7-3, imponiéndose una sanción de 60.000 ptas.

Haciéndoles saber que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

Para que sirva de notificación en forma a las Empresas antes citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

4663 Núm. 5380.—2.219 ptas.

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en Recursos de Alzada interpuestos han recaído las siguientes resoluciones:

—Contra Resolución al Acta de Infracción de Seguridad Social número 1972/89, a la empresa Edsal, S.A.L., domiciliada en c/ Lope de Vega, 9-2.º B de León, por infracción de los artículos 64 de la LGSS, 30-5-74 en relación con el artículo 17 de la O.M. de 28-12-66, imponiéndose una sanción de 60.000 ptas.

—Contra Resolución al Acta de Infracción de Seguridad Social número 82/91, a la empresa Comeprecios, C.B., domiciliada en c/ Reyes Católicos, 23 de León, por infracción de los artículos 67, 68 y 70 de la LGSS, 30-5-74, art. 10 de la Ley 40/80 de 5-7, imponiéndose una sanción de 51.000 ptas.

—Contra Resolución al Acta de Infracción de Seguridad Social número 308/91, a la empresa Templarin, S.A., domiciliada en Plaza de la Encina, 6 de Ponferrada (León), por infracción de los artículos 67, 68 y 70 de la LGSS, 30-5-74, art. 10 de la Ley 40/80 de 5-7, imponiéndose una sanción de 60.000 ptas.

Haciéndoles saber que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

Para que sirva de notificación en forma a las Empresas antes citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

4187 Núm. 5381.—3.663 ptas.

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en Recursos de Alzada interpuestos han recaído las siguientes resoluciones:

—Contra Resolución al Acta de Liquidación de Cuotas número 704/91, a la empresa Ceconsa, domiciliada en c/ Corregidor Costilla, 2-5.º de Astorga (León), por descubierta de cotización en el periodo 1 a 31-8-90, imponiéndose una liquidación de 17.963 pesetas.

—Contra Resolución al Acta de Infracción de Seguridad Social número 3159/91, a la empresa Ceconsa, domiciliada en c/ Corregidor Costilla, 2-5.º de Astorga (León), por infracción de los artículos 13.1.2 de la Ley 8/88 de 7-4, en relación con el artículo 87 de la O.M. 23-10-86, imponiéndose una sanción de 15.000 pesetas.

—Contra Resolución al Acta de Infracción de Seguridad Social número 3158/91, a la empresa Ceconsa, domiciliada en c/ Corregidor Costilla, 2-5.º de Astorga (León), por infracción de los artículos 67, 68 y 73 de la LGSS de 30-5-74, artículo 35 de la O.M. de 28-12-66, imponiéndose una sanción de 150.000 ptas.

—Contra Resolución al Acta de Infracción de Seguridad Social número 933/91, a la empresa Const. García Miguélez, S.L, domiciliada en c/ José Antonio, 22 de Veguellina de Orbigo (León), por infracción de los artículos 67, 68 y 70 de la LGSS de 30-5-74, art. 10 de la Ley 40/80 de 5-7, imponiéndose una sanción de 51.000 ptas.

—Contra Resolución al Acta de Infracción de Seguridad Social número 311/91, a la empresa Templarin, S.A., domiciliada en Plaza de la Encina, 6 de Ponferrada (León), por infracción de los artículos 67, 68 y 70 de la LGSS de 30-5-74, art. 10 de la Ley 40/80 de 5-7, imponiéndose una sanción de 60.000 ptas.

—Contra Resolución al Acta de Infracción de Seguridad Social número 310/91, a la empresa Templarin, S.A., domiciliada en Plaza de la Encina, 6 de Ponferrada (León), por infracción de los artículos 67, 68 y 70 de la LGSS de 30-5-74, art. 10 de la Ley 40/80 de 5-7, imponiéndose una sanción de 60.000 ptas.

—Contra Resolución al Acta de Infracción de Seguridad Social número 309/91, a la empresa Templarin, S.A., domiciliada en Plaza de la Encina, 6 de Ponferrada (León), por infracción de los artículos 67, 68 y 70 de la LGSS de 30-5-74, art. 10 de la Ley 40/80 de 5-7, imponiéndose una sanción de 60.000 ptas.

—Contra Resolución al Acta de Infracción de Seguridad Social número 269/91, a la empresa Comunidad de Bienes don Jaime, domiciliada en c/ República Argentina, 11 de Ponferrada (León), por infracción de los artículos 64, 67, 68 y 70 de la LGSS de 30-5-74, imponiéndose una sanción de 100.000 ptas.

Haciéndoles saber que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

Para que sirva de notificación en forma a las Empresas antes citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

3885 Núm. 5382.—6.660 ptas.

Xunta de Galicia

CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y OBRAS PÚBLICAS

Delegación Provincial de Pontevedra

Jefatura Provincial de Transportes

Asunto: Notificación de denuncia número: PO-00325-0-93

Por la presente se notifica al denunciado cuyas señas y último domicilio conocido que más abajo se señala, que se ha formulado contra el mismo la denuncia que se expresa. Por este motivo, con el número que arriba se indica, se incoó el correspondiente expediente sancionador, que puede dar lugar a la sanción también expresada. Lo que se le notifica, haciéndole saber el derecho que le asiste para alegar por escrito ante esta Jefatura Provincial de Transportes de Pontevedra (Estación de Autobuses), lo que considere conveniente, aportando o proponiendo las pruebas que estime oportunas, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente.

Denunciado: Desmovi, S.L.

Ultimo domicilio conocido: Avda. de Valdés 38 (Ponferrada).

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Fecha y hora de la denuncia: 10-02-93. Hora: 11.50

Vehículo matrícula: C 09028 AT.

Hechos: Circular transportando xabre, careciendo de la tarjeta de transportes.

Precepto infringido: 103, 141 b LOTT y 158, 198 b ROTT.

Precepto sancionador: Art. 143 LOTT y Art. 201 ROTT.

Sanción: 50.000 ptas.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado de domicilio desconocido, expido, firmo y sello la presente en Pontevedra a 27 de abril de 1993.—El Jefe Provincial, María Cruz Tomé Navas.

4327 Núm. 5383.—3.330 ptas.

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes

Jefatura Provincial de Orense

Asunto: Notificación de denuncia número expte. OR-01719-O-92

Por la presente se notifica al denunciado cuyas señas y último domicilio conocido más abajo se indican, que se ha formulado contra el mismo, la denuncia de referencia cuyos datos seguidamente se señalan, por cuyo motivo se ha iniciado con el número arriba expresado, el correspondiente expediente sancionador, que puede dar lugar a la sanción también indicada. Lo que se le notifica, haciéndole saber el derecho que le asiste de alegar por escrito ante la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de Orense, sita en Curros Enríquez, 1, entresuelo, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportuno, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente.

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Fecha y hora de la denuncia: 31-10-92. Hora: 11

Denunciado y último domicilio conocido: Construcciones González Cuadrado, S.L., Ponferrada.

Lugar de la denuncia: Carretera OR-122. P. Km. 1.2.

Vehículo matrícula: LU 4959 H.

Hechos: Transportar gravilla de Casayo a Ponferrada, careciendo de tarjeta de transportes. Se sanciona no llevar la tarjeta a la vista en el vehículo.

Precepto infringido: Art. 142-b LOTT y 199-b RGTO.

Precepto sancionador: Art. 143 LOTT y 201 RGTO.

Sanción: Cinco mil (5.000) ptas.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado de ignorado domicilio, expido, firmo y sello la presente en Orense a quince de abril de 1993.—Por la Jefatura Provincial (ilegible).

3939 Núm. 5384.—3.552 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

Resolución de la Alcaldía—Presidencia del Ayuntamiento de Ponferrada por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, el Tribunal Calificador, y el lugar, fecha y hora del primer examen del concurso—oposición libre para proveer una plaza de Técnico Superior de Laboratorio.

De conformidad con lo establecido en la base quinta de las que rigen el concurso—oposición libre para proveer una plaza de Técnico Superior de Laboratorio, se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a la mencionada convocatoria, en los términos siguientes:

Admitidos:

Nombre y apellidos	D.N.I.
Corral Mariñas, Rosa María	10.067.833
Cruz Zapata, José Angel de la	7.861.590
Feo Martínez, M. del Carmen	10.073.916
Fernández Prieto, José Manuel	12.322.418
Fuente Martín, Miguel Angel de la	9.298.920
Gallego Brogueras, Luis María	13.120.455
García González, Juan Carlos	9.768.302
Garnelo García, Ana María	10.052.016
Gay Alcain, Juan Ignacio	10.065.888
González Núñez, Juan José	71.495.266
Jordan Benavente, Francisco Mario	10.071.476
León León, Daniel Angel	12.745.996
Lorca Codina, Agustín	16.796.214
Martín Pérez, María Salomé	10.075.979
Molina González, Ana M. de los Angeles	36.026.828
Morillo Nieto, David	11.711.524
Pardo Morán, M. Encina	10.064.258
Peña Miranda, M. Mar	45.416.436
Peral Merayo, M. Loreto	10.067.532
Santalla Valle, Mario José	10.079.291
Santín Rodríguez, José María	10.067.469
Rodríguez Gutiérrez, M. del Pilar	9.301.188
Vales Pérez, M. del Mar	10.073.273
Valle García, Carolina	10.070.527

Excluidos: Ninguno

Seguidamente y según lo establecido en la base sexta de las referidas anteriormente, se hace pública la composición del Tribunal que ha de calificar las pruebas de dicho concurso—oposición, que es la siguiente:

Presidente.—Don Celso López Gavela, Alcalde Presidente de la Corporación y como suplente del mismo, el Concejal Delegado del Area de Bienestar Social y Medio Ambiente, don José Antonio Pacios González.

Secretario.—Don Salvador Enríquez Villaverde, Secretario General de la Corporación y como suplente, doña María Dolores Díez Garín, Técnico de Administración General.

Vocales.—Doña M. Dolores González Pérez y doña M. Dolores Hernández Villar, como titular y suplente respectivamente, en representación del Profesorado Oficial.

—Doña Cristina Carralero Lafont y doña Gloria Fernández Criado, como titular y suplente respectivamente, en representación de la Junta de Castilla y León.

—Don Manuel Barrio Alvarez, Asesor Jurídico de la Corporación y doña Reyes de Caso Fernández, Técnico de Administración General, como titular y suplente respectivamente, como funcionarios de carrera propuestos por el Comité de Empresa.

—Don Pablo Uriarte Rodríguez, Arquitecto municipal, y don Jesús Vicente Ortega Treceño, Técnico de Administración General, como titular y suplente respectivamente, en representación del Area Técnica Municipal.

Por parte de la Corporación y en representación del equipo de Gobierno doña Yolanda Alvarez Juan y representando a la oposición don Tarsicio Carballo Gallardo del Partido del Bierzo, ambos actuarán con voz pero sin voto.

De conformidad con la resolución de 8 de febrero de 1993 de la Secretaría del Estado para la Administración Pública, todos aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciarán por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra N, continuándose por riguroso orden alfabético.

Por último y en cumplimiento con lo establecido en la base séptima, se determina que el primer examen se realizará el día veintiocho de junio, a las 10,00 horas en las instalaciones de la

Biblioteca Municipal sita en la calle Reino de León, 22. Los aspirantes deberán acudir provistos del D.N.I.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse, contra la composición del Tribunal calificador, escrito de recusación en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Ponferrada, a 27 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

5337 Núm. 5385.—9.879 ptas.

Por doña Carmen Lamas López, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia funcionamiento depósito G.L.P. con emplazamiento en C/ San Juan, 19, Fuentesnuevas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 20 de mayo de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela.

5146 Núm. 5386.—1.443 ptas.

Por doña María Carmen Llano Yebra, en representación de Palace Bierzo, S.L., se ha solicitado licencia municipal para apertura y funcionamiento de Café Bar Musical con emplazamiento en Lago La Baña, 21.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 18 de mayo de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela.

5147 Núm. 5387.—1.554 ptas.

Por don Emilio Escuredo Comento, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para funcionamiento depósito G.L.P. con emplazamiento en parcela 299, Urbanización Patricia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 18 de mayo de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela.

5148 Núm. 5388.—1.443 ptas.

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 30.07.92, acordó la aprobación del Proyecto Técnico y del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas de la obra pavimentación calle Cerámica. Lo que se expone al público durante un plazo de 8 días para que puedan presentarse reclamaciones. Transcurrido este plazo, los interesados podrán presentar plicas en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de 10 días

hábiles. Todos estos plazos se computarán a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Importe proyecto técnico: 13.328.862 ptas.

Sistema de adjudicación: Concierto directo.

Plazo de ejecución: 4 meses contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.

Fianzas:

—Provisional: El 2% del importe de ejecución por contrata.

—Definitiva: El 4% del importe del remate.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 12,00 horas del día siguiente a que finalice el plazo de presentación de instancias.

Modelo de proposición: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el cual figurará:

“Proposición para tomar parte en el concierto directo convocado por el Ayuntamiento de Astorga para optar a la obra de pavimentación calle Cerámica”, conforme al siguiente modelo:

D..... con domicilio en..... calle..... número..... y D.N.I. número..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, (o en representación de....., conforme acredita con.....) se compromete a ejecutar las obras de “Pavimentación calle Cerámica”, en el precio de..... pesetas (en letra y número), con sujeción al Proyecto Técnico y pliego de condiciones Económico-Administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan directa o subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local. (Lugar, fecha y firma).

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

1.—Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

2.—Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el Secretario de la Corporación.

3.—Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro correspondiente, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

4.—Justificantes de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social y de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

5.—Asimismo, podrán aportar en su caso, documentación o referencia de antecedentes de la empresa que sean susceptibles de estimación meritoria, en el aspecto de realizaciones de obras.

Igualmente se señala que el expediente administrativo tramitado al efecto, se encuentra a exposición pública en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Astorga, a 20 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

5149 Núm. 5389.—6.105 ptas.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 30.07.92, acordó la aprobación del Proyecto Técnico y del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas de la obra urbanización de la Plaza de César Augusto, 1.ª fase. Lo que se expone al público durante un plazo de 8 días para que puedan presentarse reclamaciones. Transcurrido este plazo, los interesados podrán presentar plicas en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de 10 días hábiles. Todos estos plazos se computarán a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Importe proyecto técnico: 3.268.316 ptas.

Sistema de adjudicación: Concierto directo.

Plazo de ejecución: 2 meses contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.

Fianzas:

—Provisional: El 2% del importe de ejecución por contrata.

—Definitiva: El 4% del importe del remate.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 12,00 horas del día siguiente a que finalice el plazo de presentación de instancias.

Modelo de proposición: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el cual figurará:

“Proposición para tomar parte en el concierto directo convocado por el Ayuntamiento de Astorga para optar a la obra de urbanización de la Plaza de César Augusto, 1.ª fase”, conforme al siguiente modelo:

D..... con domicilio en..... calle..... número..... y D.N.I. número..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, (o en representación de....., conforme acredita con.....) se compromete a ejecutar las obras de “urbanización de la Plaza de César Augusto, 1.ª fase”, en el precio de..... pesetas (en letra y número), con sujeción al Proyecto Técnico y pliego de condiciones Económico-Administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan directa o subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local. (Lugar, fecha y firma).

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- 1.-Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.
- 2.-Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el Secretario de la Corporación.
- 3.-Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro correspondiente, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- 4.-Justificantes de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social y de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar.
- 5.-Asimismo, podrán aportar en su caso, documentación o referencia de antecedentes de la empresa que sean susceptibles de estimación meritoria, en el aspecto de realizaciones de obras.

Igualmente se señala que el expediente administrativo tramitado al efecto, se encuentra a exposición pública en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Astorga, a 20 de mayo de 1993.-El Alcalde (ilegible).
5150 Núm. 5390.-6.216 ptas.

Por Campablas, S.L. se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de productos zoo-sanitarios, sala de consulta, clínica veterinaria y comercio de productos animales en la Avenida de Ponferrada, número 20, c/v a la calle Oliegos, número 14, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga, a 14 de mayo de 1993.-El Alcalde (ilegible).
5151 Núm. 5391.-1.554 ptas.

Por doña Sagrario Castro Prieto se solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad de bar en Carretera de Astorga a Panderado, número 8, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga, a 5 de marzo de 1993.-El Alcalde (ilegible).
5152 Núm. 5392.-1.332 ptas.

Por doña Honesta Castro Panero se solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad de venta al por menor de pan, pastelería, frutos secos y similares en la Plaza del Mesón, número 1, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga, a 17 de mayo de 1993.-El Alcalde (ilegible).
5153 Núm. 5393.-1.443 ptas.

Por doña Emilia San Martín González se solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad de freiduría y churrería, en la C/ Alonso Goy, número 3, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga, a 17 de mayo de 1993.-El Alcalde (ilegible).
5154 Núm. 5394.-1.332 ptas.

BERLANGA DEL BIERZO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1993, aprobó inicialmente el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1993, el cual estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles. Durante el mismo se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de la Corporación que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Berlanga del Bierzo, a 24 de mayo de 1993.-El Alcalde en funciones (ilegible).

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1993, aprobó el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 1993.

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles al objeto de examen y reclamación.

Berlanga del Bierzo, a 24 de mayo de 1993.-El Alcalde en funciones (ilegible).

Por don Agustín Alegría, en nombre y representación de Victoriano González, S.A., se solicita licencia municipal para explotación de carbón a cielo abierto, en el monte de utilidad pública número 830, localidades de Langre y San Miguel de Langre.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

Berlanga del Bierzo, a 24 de mayo de 1993.-El Alcalde en funciones (ilegible).

5141 Núm. 5395.-1.819 ptas.

VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

Por Cerámicas Arias Villamartín, S.A. se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación depósito G.L.P. que alimentará los aparatos de consumo en la Carretera Nacional VI de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Toral de los Vados, 25 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

5142 Núm. 5396.—1.554 ptas.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 19 de mayo adoptó acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra de pavimentación y aceras de la calle Feve, de Palanquinos. Los datos esenciales del expediente son los siguientes:

Coste de la obra: 4.062.347 ptas.

Coste soportado por el Ayuntamiento: 3.297.891.

Cantidad a repartir entre beneficiarios: 764.456.

Porcentaje equivalente: 19 por 100.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

Valor del módulo: 1.500 ptas.

Dicho acuerdo se expone al público por espacio de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen. Asimismo, podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Villanueva de las Manzanas, a 21 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

5143 Núm. 5397.—504 ptas.

GARRAFE DE TORIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecino de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar en la Secretaría Municipal, junto con la correspondiente solicitud escrita y en el plazo de treinta días naturales, siguientes a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Los interesados podrán solicitar más información en estas dependencias municipales sobre las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos así como de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impiden el ejercicio de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Garrafe de Torío, a 21 de mayo de 1993.—El Alcalde, José Estalote Calo.

5144 Núm. 5398.—784 ptas.

TORAL DE LOS GUZMANES

Por don Fernando Sarmiento Ramos, en representación de la estación de servicio Sarmiento Fuertes, S.L., se solicita licencia municipal para la instalación de tres tanques de almacenamiento de gasóleos, en el término municipal de Toral de los Guzmanes, margen izquierda de la Carretera Nacional-630, a la altura del Km. 189,8.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el B.O. de la provincia.

Toral de los Guzmanes, a 24 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

5145 Núm. 5399.—1.665 ptas.

BERCIANOS DEL REAL CAMINO

De conformidad con los artículos 2 y 3 del R.D. 1172/1991, de 26 de julio, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de examen y en su caso, presentación de reclamaciones, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada al 31 de diciembre de 1992, una vez que ha sido confeccionada por la Agencia Estatal Tributaria de León.

En Bercianos del Real Camino, a 25 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

5191 Núm. 5400.—280 ptas.

BEMBIBRE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del R.D. 2223/1984, se hace público que por resolución de esta Alcaldía de fecha 25 de mayo de 1993 y a propuesta del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, se ha efectuado nombramiento de Funcionario en prácticas de la plantilla de personal Funcionario de este Ayuntamiento a favor de la siguiente persona:

Personal funcionario

Subinspector de la Policía Local:

—Don José Javier Mata Carnicero, D.N.I. 10.055.036 B

Bembibre, a 25 de mayo de 1993.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

5192 Núm. 5401.—648 ptas.

GORDALIZA DEL PINO

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada a 31 de diciembre de 1992, queda expuesta al público por espacio de quince días, para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones, o de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 1172/1991, de 26 de julio.

En Gordaliza del Pino, a 21 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

5193 Núm. 5402.—252 ptas.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Gas Bierzo, S.A., actuando en nombre de Regimiento de Trasmisiones Estratégicas número 22, ha solicitado a esta Alcaldía licencia para instalación de un depósito de G.L.P. para alimentar aparatos de consumo a ubicar en Labor de Rey.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas

de 30 de noviembre de 1961, se abre un periodo de información pública por término de 10 días, para que quienes se encuentren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa Colomba de Somoza, a 25 de mayo de 1993.—El Alcalde, Domingo Bayo Bayo.

5194 Núm. 5403.—1.665 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio, con el quórum legalmente exigible, se ha acordado la aprobación provisional del expediente de modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. La modificación afecta al artículo 3.º, apartado 3.

El expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Se advierte que, si concluye el plazo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobado el expediente, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo por el Pleno.

Mansilla de las Mulas, a 3 de junio de 1993.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

5469 Núm. 5404.—504 ptas.

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio, con el quórum legalmente exigible, se ha acordado la aprobación provisional del expediente de modificación de la ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de piscinas municipales. La modificación afecta al artículo 3.º, apartado 2.

El expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Mansilla de las Mulas, a 3 de junio de 1993.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

5471 Núm. 5405.—420 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 20/93, seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado señor Rayón Martín contra doña María Soledad Oviedo Rodríguez, don Fermín Méndez Fernández, don Ramiro Oviedo Rodríguez y doña María Luz González Castro, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de León, a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 20/93, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín contra doña María Soledad Oviedo Rodríguez, don Fermín Méndez Fernández, don Ramiro Oviedo Rodríguez y doña María Luz González Castro que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 1.856.270 ptas. de principal y 1.200.000 ptas. de intereses, gastos y costas.

Parte dispositiva

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de doña María Soledad Oviedo Rodríguez, don Fermín Méndez Fernández, don Ramiro Oviedo Rodríguez y doña María Luz González Castro y con su producto pago tal al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de las 1.856.270 ptas. reclamadas, intereses legales de dicha suma o los pactados en su caso y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que, se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, doña María Soledad Oviedo Rodríguez y don Fermín Méndez Fernández, de paradero desconocido, expido el presente en León, a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

4618 Núm. 5406.—4.773 ptas.

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 349/92, seguido a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado señor Alonso Llamazares contra don José Manuel García Jiménez, doña María Carmen Pilar Torres Durán, don Antonio Murcia González, doña María Paz Martínez Panizo, don Germán Jesús Baños Corral, doña María del Amparo Alonso—Burón Llamazares, don Ricardo Gavilanes Arias, doña Purificación Fernández—Llamazares Eguizábal, don Luis Sutil Castellanos y doña Gregoria Manjón Chana, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo número 349/92, seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Juan Pedro Alonso Llamazares contra don José Manuel García Jiménez, doña María Carmen Pilar Torres Durán, don Antonio Murcia González, doña María Paz Martínez Panizo, don Germán Jesús Baños Corral, doña María del Amparo Alonso—Burón Llamazares, don Ricardo Gavilanes Arias, doña Purificación Fernández—Llamazares Eguizábal, don Luis Sutil Castellanos y doña Gregoria Manjón Chana que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 14.340.106 ptas. de principal y 6.000.000 ptas. de costas.

Parte dispositiva

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don José Manuel García Jiménez, doña María Carmen Pilar Torres Durán, don Antonio Murcia González, doña María Paz Martínez

Panizo, don Germán Jesús Baños Corral, doña María del Amparo Alonso-Burón Llamazares, don Ricardo Gavilanes Arias, doña Purificación Fernández-Llamazares Eguizábal, don Luis Sutil Castellanos y doña Gregoria Manjón Chana y con su producto, pago tal al ejecutante Banco Exterior de España, S.A. de las 14.340.106 ptas. reclamadas, intereses legales de dicha suma o los pactados en su caso y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don José Manuel García Jiménez, doña Carmen Pilar Torres Durán, don Antonio Murcia González y doña María Paz Martínez Panizo, de paradero desconocido, expido el presente en León, a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

4619 Núm. 5407.—5.994 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número tres de León y con el número 587/86 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra otro y contra doña María Felisa Vázquez Jorge, mayor de edad, la que tuvo su último domicilio en Puente de Domingo Flórez (León), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 311.304 ptas. de principal más otras 200.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha decretado mejora de embargo sobre:

—La parte legal de las pensiones que por orfandad y viudedad percibe del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Y a fin de que tenga lugar la correspondiente notificación a la demandada, expido el presente edicto para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres.—E/ María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

4621 Núm. 5408.—2.442 ptas.

* * *

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado he dictado sentencia del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres. Vistos por la Ilma. señora Magistrado Juez doña María Pilar Robles García, los presentes autos de juicio ejecutivo número 784/91, instados por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez y asistido por el Letrado señor Blanco contra don Jesús Antonio Ortiz Pérez y María Hurtado Sierra representados por el Procurador señor González Varas y asistido por el Letrado señor Muñiz Orejas, y contra don Francisco Sen Gómez en situación procesal de rebeldía.

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Francisco Sen Gómez, don Jesús Antonio Ortiz Pérez y doña María Hurtado Sierra, para con su producto hacer pago total a la ejecutante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de 461.944 ptas. de principal y 300.000 ptas. más en principio previstas para intereses, gastos y costas del procedimiento a cuyo pago condeno a los ejecutados. Dada la rebeldía del codemandado don Francisco Sen Gómez notifíquese la presente resolución según lo prevenido en el artículo

10283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al codemandado en paradero desconocido, expido la presente en León, a 10 de mayo de mil novecientos noventa y tres.—E/ María Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

4622 Núm. 5409.—3.996 ptas.

* * *

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado he dictado sentencia del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a 27 de abril de mil novecientos noventa y tres. Vistos por la Ilma. señora Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña Pilar Robles García, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 138/92, instados por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez y asistido por el Letrado señor Blanco contra Distribuciones Erga, S.L. en situación procesal de rebeldía.

Fallo.—Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra la Sociedad Mercantil Distribuciones Erga, S.L., debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la actora, la cantidad de 8.099.563 ptas. más los intereses y costas del juicio. Dada la rebeldía de la demandada notifíquese la presente resolución según lo prevenido en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—La Magistrado Juez.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación a los demandados Distribuciones Erga, S.L., en paradero desconocido, expido el presente en León a tres de mayo de 1993.—M/ María Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

4623 Núm. 5410.—3.552 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Cédula de citación

En virtud de resolución del día de la fecha, recaída en juicio verbal civil de desahucio número 184/93, seguidos a instancia de don Luis Eguiagaray Martínez, que actúa por sí y en beneficio de la Comunidad de Propietarios de la vivienda objeto de litis, representados por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo, contra don Alfonso París Orejas y esposa, se cita a estos últimos, cuyo domicilio se ignora, a celebración de juicio en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día uno de julio de 1993, a las diez horas, con la advertencia que, caso de no concurrir a dicho juicio, se les tendrá por conformes con el desahucio y se procederá, sin más citarles ni oírles, a desalojarles de la vivienda, sita en León, calle Suero de Quiñones, número 34, principal, derecha.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y que sirva de citación a los demandados, expido la presente en León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

5302 Núm. 5411.—2.109 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 347/92, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 119/93.—En Ponferrada, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Fiat Leasing, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Carballo Méndez contra Pizarras Xestoso, S.A. Aurelio Cardenio Fernández Moreno, Ricardo Vázquez Tato; José Vázquez González; Dolores Cruz Palazón, Francisca Domínguez Antea y Elvira Domínguez Alvarez, declarados en rebeldía, sobre el pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores anteriormente reseñados y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Fiat Leasing, S.A. de la cantidad de 3.155.460 ptas. importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

4508

Núm. 5412.—3.885 ptas.

* * *

Doña Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 171/93, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 120/93.—En Ponferrada, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Rayón Martín contra Juan Carlos Alvarez Puente y Mercedes Rodríguez Torres, declarados en rebeldía, sobre el pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores Juan Carlos Alvarez Puente y Mercedes Rodríguez Torres y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de la cantidad de 1.025.202 ptas. importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

4509

Núm. 5413.—3.774 ptas.

* * *

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de desahucio bajo el número 593/92 en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 72/93.—En la ciudad de Ponferrada, a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de desahucio número 593/92, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante don Domingo Lago Alba, representado por el Procurador don Francisco González Fernández y asistido del Letrado don José Antonio González y de otra y como demandados don Luis de Burgos Pousa, en su propio nombre y representación y de don Miguel Torviso Acevedo, en situación de rebeldía procesal, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Francisco A. González Fernández en nombre y representación de don Domingo Lago Alba, contra don Miguel Angel Torviso Acevedo y don Luis de Burgos Pousa debo declarar y declaro el desahucio de los demandados de los locales existentes en las plantas bajas de los edificios número 26 y 28 de la Avenida América de esta ciudad y todo ello con expresa imposición a los demandados de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días por ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Miguel Angel Torviso Acevedo y don Luis de Burgos Pousa, libro y firmo el presente en Ponferrada, a doce de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

4453

Núm. 5414.—3.774 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña María Emma Rodríguez—Gavela López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres. El señor don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 134/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Juan Fernández Bueta, y en nombre de Pinturas Yebra, S.L., contra la entidad Urcorex, S.L. con domicilio social en Ponferrada, Avda. de Astorga, número 9 en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra la entidad Urcorex, S.L., hasta hacer pago a Pinturas Yebra, S.L., de 638.566 ptas., de principal, más 250.000 ptas., calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia de León en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—María Emma Rodríguez—Gavela López.

4513 Núm. 5415.—3.108 ptas.

Notificación

Yo el Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Notifico en legal forma que en este Juzgado se dictó auto con fecha 21-4-1993, acordándose que la denuncia presentada, contra Juan José Fernández González, en paradero desconocido por parte de María Dolores Franco Amigo por presunto delito de incumplimiento de sentencia judicial, se tramitará desde la fecha por el procedimiento abreviado, establecido en el Título III, Libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, auto que se notifica en calidad de imputado y que contra el citado auto, puede interponer recurso de reforma desde la fecha de publicación de esta diligencia en tres días. De todo lo cual doy fe.

Ponferrada, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Emma Rodríguez—Gavela López.

4512 Núm. 5416.—1.776 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 310/92, seguidos a instancia de Leasing Informática Sociedad Anónima, con don José Rodríguez Fernández, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada, carretera de La Coruña, Km. 4, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.087.770 ptas. en los que por resolución de esta fecha y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido. Asimismo se notifica la existencia del procedimiento a la esposa del demandado.

Dado en Ponferrada, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres.—E/ Javier Escarda de la Justicia.—El Secretario (ilegible).

4454 Núm. 5417.—2.331 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Ponferrada, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de menor cuantía número 158/93, seguidos a instancia de don Román—Fernando García Sabugo y Carbones Linarea, S.A., representado por el Procurador Francisco González Martínez, contra la Sociedad General Barcelonesa Industrias y Minas, S.A., la Comunidad de Herederos de Francisco de Paula Farre Codina, María Jesús Díaz Alonso y José Luis López López, por medio de la presente se emplaza a la demandada Comunidad de Herederos Francisco de Paula Farre Codina y a la demandada Sociedad General Barcelonesa Industria y Minas, S.A. para que en el plazo de diez días comparezcan en este Juzgado personándose en autos en legal forma bajo apercibi-

miento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y si comparece, se les concederá otros diez días para contestar, entregándole copia de la demanda y de los documentos en su caso.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma a la Comunidad de Herederos Francisco de Paula Farre Codina y a la Sociedad General Barcelonesa Industrias y Minas, S.A. expido y firmo el presente en Ponferrada, a siete de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

4457 Núm. 5418.—2.664 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Ponferrada, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de cognición número 162/93, seguidos a instancia de don Manuel Gavelas Blanco, representado por el Procurador don Francisco A. González Fernández, contra doña Rosario Fernández Marva y la Comunidad de Herederos de don Angel Salinero Chacón, por medio de la presente se emplaza a la demandada Comunidad de Herederos de don Angel Salinero Chacón, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado personándose en autos en legal forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma a la Comunidad de Herederos de don Angel Salinero Chacón, expido y firmo la presente en Ponferrada, a siete de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

4455 Núm. 5419.—1.998 ptas.

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por la señora Juez de Primera Instancia del número cinco de los de Ponferrada, en los autos de juicio verbal civil, tramitados en este Juzgado número 166-93, a instancias del Procurador señor López Rodríguez, en nombre de doña Virginia Poncelas Vilor y don José Blanco Fernández, contra otros, y don Francisco Ramón Rodríguez Marote, en ignorado paradero, por el presente se cita a dicho demandado, para que el día veintidós de junio próximo, a las once quince horas de su mañana, comparezca en la Sala—Audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a la celebración de juicio verbal civil, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de esta provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres.—E/—La Secretaria (ilegible).

4734 Núm. 5420.—1.998 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, de conformidad con providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio ejecutivo número 235/90, promovidos por la entidad Herramientas García Núñez, S.L., contra don Francisco Fandiño Martínez, actualmente con domicilio desconocido, por medio del presente se hace saber al referido demandado, que en subasta celebrada en este Juzgado con fecha 22-12-92, el actor ofreció por los bienes objeto de subasta (Furgoneta, matrícula LE-6562-H) la cantidad de mil pesetas, lo que se le hace saber para que dentro del término de nueve días pague al acreedor o presente persona que mejore la postura ofrecida y demás efectos que dispone el artículo 1506 de la L.E. Civil.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado demandado, expido la presente en Astorga, a 26 de abril de 1993.—La Secretaria (ilegible).

4304

Núm. 5421.—1.998 ptas.

NUMERO NUEVE DE VALLADOLID

Doña Lourdes del Sol Rodríguez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento hipotecario número 619/91—A seguido a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., Procurador señor Rodríguez—Monsalve, contra Construcciones García Miguélez, S.L., en ignorado paradero, habiéndose dictado resolución del tenor literal siguiente:

Auto número 277.—En Valladolid, a treinta de abril de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho.

Primero.—Por el Procurador, señor Rodríguez Monsalve, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, S.A. se promovió demanda de venta en pública subasta de fincas hipotecadas de conformidad con lo establecido en la Ley de 2 de diciembre de 1872, que fue turnada en este Juzgado y registrada con el número 618/91—A. Dicha demanda se formula contra Construcciones García Miguélez, S.L., que solicitó un préstamo hipotecario formalizado en escritura pública otorgada ante el Notario de León, don Fidel Delgado Martínez, en fecha 25-06-1990 con el número 947 de su protocolo; el capital prestado asciende a la suma total de 80 millones de pesetas—dividido en 22 préstamos—. El préstamo se constituye por un periodo de 17 años, con dos años de carencia en cuanto a la amortización del capital, estando durante dicho periodo obligada la parte prestataria a abonar al Banco por intereses vencidos los intereses pactados, pudiendo el Banco acreedor declarar el vencimiento anticipado de la totalidad del préstamo, constituyéndose a favor de la parte actora hipotecas sobre las siguientes fincas:

1.—Finca número 4.—Piso vivienda sito en planta 1.^a a un edificio en término de Santa Colomba de Curueño, al sitio del Sotico, Camino de la Devesa, está situado a la derecha, según se sube por la escalera del portal 1, y se denomina 1.^o A, tiene una superficie construida de 66,28 m.2 y una superficie útil de 52,02 m.2, consta de vestíbulo, salón cocina, un dormitorio, cuarto de baño y terraza. Linda: Entrando al piso frente, rellano y caja de escalera y vivienda B de su planta y portal; derecha, proyección en altura del pasillo de entrada a las plazas de garaje, izquierda, camino de la Devesa; fondo, presa de riego. Cuota de participación: Un entero quinientos treinta y cinco milésimas por ciento. Inscrita en el R. P. de La Vecilla, al tomo 563, libro 41, folio 144, finca 7.242. Tasada a efectos de subasta en 4.938.000 ptas.

2.—Finca número 7.—Piso vivienda sito en planta 1.^a del edificio en término de Santa Colomba de Curueño, al sitio del Sotico, Camino de la Devesa, está situada a la derecha según se sube por la escalera del portal 2, y se denomina 1.^o C, tiene una superficie construida de 75,61 m.2 y una superficie útil de 59,38 m.2; consta de vestíbulo, pasillo salón, dos dormitorios, cocina, armario, cuarto de baño y terraza. Linda: entrando al piso, frente, vestíbulo y caja de escalera y vivienda D de su mismo portal y planta; derecha, proyección en altura del pasillo de acceso a los garajes; izquierda, Camino de la Devesa, y fondo, vivienda B, de su planta en el portal 1. Cuota de participación: Un entero setecientos treinta y nueve milésimas por ciento. Inscrita en el R.P. de La Vecilla, al tomo 563, libro 41, folio 146, finca número 7244, tasada a efectos de subasta en 5.633.000 ptas.

3.—Finca número 7.—Piso vivienda, sito en planta 1.^a de un edificio en término de Santa Colomba de Curueño, al sitio del Sotico, Camino de la Devesa, está situado a la izquierda según se sube por la escalera del portal 2, y se denomina 1.^o D, tiene una superficie construida de 76,50 m.2 y una superficie útil de 60,04 m.2; consta de vestíbulo, pasillo, salón cocina, tres dormitorios,

armario, cuarto de baño y terraza; linda: entrando al piso, frente, rellano y caja de escalera y vivienda C/ de su mismo portal y planta; derecha, Camino de la Devesa; izquierda, proyección en altura del pasillo de acceso a los garajes, y fondo, vivienda E de su misma planta en el portal 3. Cuota de participación: Un entero setecientos cincuenta y ocho milésimas por ciento. Inscrita en el R. P. de La Vecilla, al tomo 563, libro 41, folio 147, finca 7.245. Tasada a efectos de subasta en 5.700.000 ptas.

4.—Finca n.º 8.—Piso vivienda sito en la pta. primera de un edificio en término de Santa Colomba de Curueño, al sitio del Sotico, Camino de la Devesa, está situado a la derecha según se sube por la escalera del portal 3, y se denomina 1.^o E; tiene una superficie construida de 82,10 m.2 y la útil de 64,43 m.2. Consta de vestíbulo, pasillo, salón—cocina, tres dormitorios, armarios, cuarto de baño y terraza. Linda: Entrando al piso, frente, rellano y caja de escalera y vivienda F de su mismo portal y planta; derecha, proyección en altura del pasillo de acceso a los garajes; izquierda, Camino de la Devesa; fondo, vivienda D de su misma planta en el portal 2. Cuota de participación: Un entero ochocientas ochenta y una milésimas por ciento. Inscrita en el R.P. de La Vecilla al tomo 563, libro 41, folio 148, finca 7.246. Tasada a efectos de subasta en 6.116.000 ptas.

5.—Finca número 9.—Piso vivienda sita en la planta primera de un edificio en término de Santa Colomba de Curueño, al sitio del Sotico, Camino de la Devesa, está situado a la izquierda según se sube por la escalera del portal 3 y se denomina 1.^o F, tiene una superficie construida de 82,10 m.2 y útil de 64,43 m.2. Consta de vestíbulo, pasillo, salón, cocina, tres dormitorios, armario, cuarto de baño y terraza. Linda: Entrando al piso, frente, rellano y caja de escalera y vivienda E de su mismo portal y planta; derecha, Camino de la Devesa; izquierda, proyección en altura del pasillo de acceso a los garajes; fondo, vivienda G de su planta en el portal 4. Cuota de participación: Un entero ochocientas ochenta y una milésimas por ciento. Inscrita en el R.P. de La Vecilla, al tomo 563, libro 41, folio 149, finca 7.247. Tasada a efectos de subasta en 6.116.000 ptas.

6.—Finca número 10.—Piso vivienda sito en planta primera en un edificio en término de Santa Colomba de Curueño, al sitio del Sotico, Camino de la Devesa, está situado a la derecha según se sube por la escalera del portal 4, y se denomina 1.^o G, tiene una superficie construida de 82,10 m.2 y útil de 74,43 m.2. Consta de vestíbulo, pasillo, salón cocina, tres dormitorios, armario, cuarto de baño y terraza. Linda: Entrando al piso, frente, rellano y caja de escalera y vivienda H de su mismo portal y planta; derecha, proyección en altura del pasillo de acceso a los garajes; izquierda Camino de la Devesa, fondo vivienda F de su planta en el portal 3. Cuota de participación: Un entero ochocientas ochenta y una milésimas por ciento. Inscrita al tomo 563, libro 41, folio 150, finca 7.248. Tasada a efectos de subasta en 6.116.000 ptas.

7.—Finca número 11.—Piso vivienda sito en planta primera de un edificio en término de Santa Colomba de Curueño, al sitio del Sotico, Camino de la Devesa, está situado a la izquierda según se sube por la escalera del portal 4, y se denomina 1.^o H, tiene una superficie construida de 82,10 m.2 y útil de 64,43 m.2. Consta de vestíbulo, pasillo, salón—cocina, tres dormitorios, armario, cuarto de baño y terraza. Linda: Entrando al piso, frente, rellano y caja de escalera y vivienda G de su mismo portal y planta; derecha, Camino de la Devesa; izquierda, proyección en altura del pasillo de acceso a los garajes; fondo, vivienda I de su misma planta en el portal 5. Cuota de participación: Un entero, novecientos sesenta y dos milésimas por ciento. Inscrita en el R.P. de La Vecilla, al tomo 563, libro 41, folio 151, finca 7.249. Tasada a efectos de subasta en 6.116.000 ptas.

8.—Finca número 12.—Piso vivienda sito en planta 1.^a de un edificio en término de Santa Colomba de Curueño; al sitio del Sotico, Camino de la Devesa, está situado a la derecha según se sube por la escalera del portal y se denomina 1.^o I, tiene una superficie construida de 85,79 m.2 y útil de 67,33 m.2; consta de vestíbulo, pasillo, salón, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño,

armario y terraza. Linda: Entrando al piso, frente, rellano y caja de escalera y vivienda J de su mismo portal y planta; derecha, proyección en altura del pasillo de acceso a los garajes; izquierda, camino de la Devesa; fondo, vivienda H de su planta en el portal 4. Cuota de participación: Un entero novecientos sesenta y dos milésimas por ciento. Inscrita en el R.P. de La Vecilla, al tomo 563, libro 41, folio 152, finca 7.250. Tasada a efectos de subasta en 6.391.000 ptas.

9.—Finca número 13.—Piso vivienda sito en planta 1.^a de un edificio en término de Santa Colomba de Curueño; al sitio del Sotico, Camino de la Devesa, está situado a la izquierda según se sube por la escalera del portal 5 y se denomina 1.^o J; tiene una superficie construida de 82,10 m.2 y útil de 64,43 m.2. Consta de vestíbulo, pasillo, salón-cocina, tres dormitorios, cuarto de baño, armario y terraza. Linda: Entrando al piso, frente, rellano y caja de escalera y vivienda I de su mismo portal y planta; derecha, Camino de la Devesa; izquierda, proyección en altura del pasillo de acceso a los garajes; fondo, vivienda K de su misma planta en el portal 6. Cuota de participación, un entero, ochocientos ochenta y una milésimas por ciento. Inscrita en el R.P. de La Vecilla, al tomo 563, libro 41, folio 153, finca 7.251. Tasada a efectos de subasta en 6.116.122 ptas.

10.—Finca número 14. Piso vivienda sito en planta 1.^a de un edificio en término de Santa Colomba de Curueño; al sitio del Sotico, Camino de la Devesa, está situado a la derecha según se sube por la escalera del portal 6, y se denomina 1.^o K, tiene una superficie construida de 82,10 m.2 y útil de 64,43 m.2. Consta de vestíbulo, pasillo, salón-cocina, tres dormitorios, cuarto de baño, armario y terraza. Linda: Entrando al piso: Frente, rellano y caja de escalera y vivienda L de su mismo portal y planta; derecha, proyección en altura del pasillo de acceso a las plazas de garaje; izquierda, Camino de la Devesa; fondo, vivienda J de su misma planta en el portal 5. Cuota de participación: Un entero ochocientos ochenta y una milésimas por ciento. Inscrita al tomo 563, libro 41, folio 154, finca 7.252. Tasada a efectos de subasta en 6.116.122 ptas.

11.—Finca número 15.—Piso vivienda sito en planta 1.^a de un edificio en término de Santa Colomba de Curueño; al sitio del Sotico, Camino de la Devesa, está situado a la izquierda, según se sube por la escalera del portal 6 y se denomina 1.^o L. Tiene una superficie construida de 86,78 m.2 y útil de 68,10 m.2. Consta de vestíbulo, pasillo, salón, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño, armario y terraza. Linda: Entrando al piso, frente, rellano y caja de escalera y vivienda K de su mismo portal y planta; derecha Camino de la Devesa; izquierda, proyección en altura del pasillo de acceso a los garajes; fondo, finca número 34 de José Ricardo Galván Robles. Cuota de participación, un entero novecientos ochenta y tres milésimas por ciento. Inscrita en el R.P. de La Vecilla, al tomo 563, libro 41, folio 155, finca 7.253. Tasada a efectos de subasta en 6.464.000 ptas.

12.—Finca número 16.—Piso vivienda sito en la planta segunda de un edificio en término de Santa Colomba de Curueño, al sitio del Sotico, Camino de la Devesa, está situado a la derecha según se sube por la escalera del portal 1 y se denomina 2.^o A, tiene una superficie construida de 66,28 m.2 y útil de 52,02 m.2. Consta de vestíbulo, salón-cocina, un dormitorio, cuarto de baño y terraza. Linda entrando al piso: Frente, rellano y caja de escalera y vivienda B de su planta y portal; derecha, proyección en altura del pasillo de entrada a las plazas de garaje; izquierda, Camino de la Devesa; fondo, presa de riego. Cuota de participación: Un entero quinientas treinta y cinco milésimas por ciento. Inscrita en el R.P. de La Vecilla al tomo 563, libro 41, folio 156, finca 7.254. Tasada a efectos de subasta en 4.938.000 ptas.

13.—Finca número 17.—Piso vivienda sito en la planta 2.^a de un edificio en término de Santa Colomba de Curueño, al sitio del Sotico, Camino de la Devesa, está situado a la izquierda, según se sube por la escalera del portal 1 y se denomina 2.^o B, tiene una superficie construida de 96,98 m.2 y útil de 76,11 m.2. Consta de vestíbulo, pasillo, salón, cocina, tres dormitorios, terraza, armario

y cuarto de baño. Linda, entrando al piso: Frente, rellano y caja de escalera y vivienda B de su misma planta y portal; derecha, Camino de la Devesa; izquierda, proyección en altura del pasillo del acceso a los garajes; fondo, vivienda C de su planta en el portal 2. Cuota de participación: Dos enteros doscientas siete milésimas por ciento. Inscrita en el R.P. de La Vecilla, al tomo 5.634, libro 41, folio 157, finca 7.255. Tasada a efectos de subasta en 7.295.000 ptas.

14.—Finca número 18.—Piso vivienda sito en la planta 2.^a de un edificio en término de Santa Colomba de Curueño; al sitio del Sotico, Camino de la Devesa, está situado a la derecha según se sube por la escalera del portal 2 y se denomina 2.^o C; tiene una superficie construida de 81,26 m.2 y útil de 63,77 m.2. Consta de vestíbulo, pasillo, salón, dos dormitorios, cocina, armario, cuarto de baño y terraza. Linda, entrando al piso: Frente, vestíbulo y caja de escalera y vivienda D de su mismo portal y planta; derecha, proyección en altura del pasillo de acceso a los garajes; izquierda, Camino de la Devesa; fondo, vivienda B de su planta en el portal 1. Cuota de participación: Un entero, ochocientos sesenta y tres milésimas por ciento. Inscrita en el R.P. de La Vecilla al tomo 563, libro 41, folio 158, finca 7.256. Tasada a efectos de subasta en 6.054.000 ptas.

15.—Finca número 19.—Piso vivienda sito en la planta 2.^a de un edificio en término de Santa Colomba de Curueño; al sitio del Sotico, Camino de la Devesa, está situado a la izquierda según se sube por la escalera del portal 2 y se denomina 2.^o D; tiene una superficie construida de 82,10 m.2 y útil de 64,43 m.2. Consta de vestíbulo, pasillo, salón, cocina, tres dormitorios, armario, cuarto de baño y terraza; linda, entrando al piso: Frente, rellano y caja de escalera y vivienda C de su mismo portal y planta; derecha, Camino de la Devesa; izquierda, proyección en altura del pasillo de acceso a los garajes; fondo, vivienda E de su misma planta en el portal 3. Cuota de participación: Un entero ochocientos ochenta y una milésimas por ciento. Inscrita en el R.P. de La Vecilla, al tomo 563, libro 41, folio 159, finca 7.257. Tasada a efectos de subasta en 6.116.000 ptas.

16.—Finca número 20.—Piso vivienda sito en la planta 2.^a de un edificio en término de Santa Colomba de Curueño; al sitio del Sotico, Camino de la Devesa, está situado a la derecha según se sube por la escalera del portal 3 y se denomina 2.^o E, tiene una superficie construida de 82,10 m.2 y útil de 64,43 m.2. Consta de vestíbulo, pasillo, salón-cocina, tres dormitorios, armario, cuarto de baño y terraza. Linda entrando al piso: Frente, rellano y caja de escalera y vivienda F de su mismo portal y planta; derecha, proyección en altura del pasillo de acceso a los garajes; izquierda, Camino de la Devesa; fondo, vivienda D de su misma planta en el portal 2. Cuota de participación: Un entero ochocientos ochenta y una milésimas por ciento. Inscrita en el R.P. de La Vecilla, al tomo 563, libro 41, folio 160, finca 7.258. Tasada a efectos de subasta en 6.116.000 ptas.

17.—Finca número 21.—Piso vivienda sito en la planta 2.^a de un edificio en término de Santa Colomba de Curueño; al sitio del Sotico, Camino de la Devesa, está situado a la izquierda según se sube por la escalera del portal 3 y se denomina 2.^o F, tiene una superficie construida de 82,10 m.2 y útil de 64,43 m.2. Consta de vestíbulo, pasillo, salón-cocina, tres dormitorios, armario, cuarto de baño, terraza. Linda entrando al piso: Frente, rellano y caja de escalera y vivienda E de su mismo portal y planta; derecha, Camino de la Devesa; izquierda, proyección en altura del pasillo de acceso a los garajes; fondo, vivienda G de su planta en el portal 4. Cuota de participación: Un entero, ochocientos ochenta y una milésimas por ciento. Inscrita en el R.P. de La Vecilla, al tomo 563, libro 41, folio 161, finca 7.259. Tasada a efectos de subasta en 6.116.000 ptas.

18.—Finca número 22.—Piso vivienda sito en la planta 2.^a de un edificio en término de Santa Colomba de Curueño; al sitio del Sotico, Camino de la Devesa, está situado a la derecha según se sube por la escalera del portal 4 y se denomina 2.^o G; tiene una superficie construida de 82,10 m.2 y útil de 64,43 m.2. Consta de

vestíbulo, pasillo, salón-cocina, tres dormitorios, armario, cuarto de baño y terraza. Linda entrando al piso: Frente, rellano y caja de escalera y vivienda H de su mismo portal y planta; derecha, proyección en altura del pasillo de acceso a los garajes; izquierda, Camino de la Devesa; fondo, vivienda F de su planta en el portal 3. Cuota de participación: Un entero, ochocientos ochenta y una milésimas por ciento. Inscrita en el R.P. de La Vecilla al tomo 563, libro 41, folio 162, finca 7.260. Tasada a efectos de subasta en 6.116.000 ptas.

19.-Finca número 23.-Piso vivienda sito en la planta 2.ª de un edificio en término de Santa Colomba de Curueño; al sitio del Sotico, Camino de la Devesa, está situado a la izquierda según se sube por la escalera del portal 4 y se denomina 2.º H, tiene una superficie construida de 82,10 m.2 y útil de 64,43 m.2. Consta de vestíbulo, pasillo, salón-cocina, tres dormitorios, armario, cuarto de baño y terraza. Linda entrando al piso: Frente, rellano y caja de escalera y vivienda G de su mismo portal y planta; derecha, Camino de la Devesa; izquierda, proyección en altura del pasillo de acceso a los garajes; fondo, vivienda I de su misma planta en el portal 5. Cuota de participación: Un entero ochocientos ochenta y una milésimas por ciento. Inscrita en el R.P. de La Vecilla, al tomo 563, libro 41, folio 163, finca 7.261. Tasada a efectos de subasta en 6.116.000 ptas.

20.-Finca número 24.-Piso vivienda sito en la planta 2.ª de un edificio en término de Santa Colomba de Curueño; al sitio del Sotico, Camino de la Devesa, está situado a la derecha según se sube por la escalera del portal 5 y se denomina 2.º I, tiene una superficie construida de 85,79 m.2 y útil de 67,33 m.2. Consta de vestíbulo, pasillo, salón, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño, armario y terraza. Linda entrando al piso: Frente, rellano y caja de escalera y vivienda J de su mismo portal y planta; derecha proyección en altura del pasillo de acceso a los garajes; izquierda, Camino de la Devesa; fondo, vivienda H de su misma planta en el portal 4. Cuota de participación: Un entero novecientos sesenta y dos milésimas por ciento. Inscrita en el R.P. de La Vecilla, al tomo 563, libro 41, folio 164, finca 7.262. Tasada a efectos de subasta en 6.391.000 ptas.

21.-Finca número 24.-Piso vivienda sito en la planta 2.ª de un edificio en término de Santa Colomba de Curueño; al sitio del Sotico, Camino de la Devesa, está situado a la izquierda según se sube por la escalera del portal 5 y se denomina 2.º J, tiene una superficie construida de 82,10 m.2 y útil de 64,43 m.2. Consta de vestíbulo, pasillo, salón-cocina, tres dormitorios, cuarto de baño, armario y terraza. Linda entrando al piso: Frente, rellano y caja de escalera y vivienda I de su mismo portal y planta; derecha, Camino de la Devesa; izquierda, proyección en altura del pasillo de acceso a los garajes; fondo, vivienda K de su misma planta en el portal 6. Cuota de participación: Un entero ochocientos ochenta y una milésimas por ciento. Inscrita en el R.P. de La Vecilla al tomo 563, libro 41, folio 165, finca 7.263. Tasada a efectos de subasta en 6.116.000 ptas.

22.-Finca número 27.-Piso vivienda sito en la planta 2.ª de un edificio en término de Santa Colomba de Curueño; al sitio del Sotico, Camino de la Devesa, está situado a la izquierda según se sube por la escalera del portal 6 y se denomina 2.º L, tiene una superficie construida de 86,78 m.2 y útil de 68,10 m.2. Consta de vestíbulo, pasillo, salón, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño, armario y terraza. Linda entrando al piso: Frente, rellano y caja de escalera y vivienda K de su mismo portal y planta; derecha, Camino de la Devesa; izquierda, proyección en altura del pasillo de acceso a las plazas de garaje y fondo, finca número 34 de José Ricardo Galván Robles. Cuota de participación: Un entero novecientos ochenta y tres milésimas por ciento. Inscrita en el R.P. de La Vecilla al tomo 563, libro 41, folio 167, finca 7.265. Tasada a efectos de subasta en 6.465.000 ptas.

Segundo: Habiéndose producido el incumplimiento de la obligación de pago pactada, el Banco Hipotecario procedió a requerir de pago a través del Notario de Benavides (León), don

Julio Fernández-Bravo y Francés, en fecha 31-05-1991, sin que dicho requerimiento haya sido atendido.

Tercero: Por resolución de fecha 22-11-1991, se acuerda requerir por término de tres días al deudor para que abone la cantidad de 3.872.425 ptas., a que asciende la cantidad reclamada, solicitándose certificación del Registro de la Propiedad de La Vecilla, en la que aparece subsistente y sin cancelar la hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España, S.A. Al aparecer las fincas registrales números 7.242 y 7.244 a 7.251 con anotaciones preventivas de embargo a favor de Rubiera, S.A., Forjados y Cubiertas, decretada por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, le fue notificado el estado del presente procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.489 de la L.E.C. y regla 3.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto: Solicitando el actor el triple señalamiento de las subastas de las fincas hipotecadas, se acordó el mismo, publicándose los correspondientes edictos en el B.O.E., Boletines Oficiales de la provincia de León y de Valladolid y en el tablón de anuncios de este Juzgado, notificando dichos señalamientos a la entidad deudora.

Quinto: Declaradas desiertas por falta de licitadores la primera y segunda subasta, en la tercera en fecha 24-11-92, por el actor se ofreció las siguientes posturas:

Cincuenta mil pesetas por cada una de las fincas descritas en el antecedente de hecho primero de esta resolución, fincas números: 7.242, 7.244, 7.245, 7.246, 7.247, 7.248, 7.249, 7.250, 7.251, 7.252, 7.253, 7.254, 7.255, 7.256, 7.257, 7.258, 7.259, 7.260, 7.261, 7.262, 7.263 y 7.265.

Al no cubrir dichas cantidades los tipos de la segunda subasta por cada finca, se acordó suspender provisionalmente la aprobación del remate, acordando dar traslado por nueve días a la entidad deudora, para que pudiera pagar al acreedor, liberando los bienes o presentando persona que mejore la postura; y verificado dicho traslado a través del B.O.E. y de los Boletines Oficiales de las provincias de León y de Valladolid, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, al no haberse realizado el traslado antes indicado de forma personal por haber desaparecido la entidad deudora del domicilio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, y verificado dicho traslado la entidad deudora no efectuó manifestación alguna, y al ser la cantidad reclamada en la demanda inferior a la cantidad ofrecida en la tercera subasta, la parte actora es excusada de consignar la cantidad ofrecida.

Fundamentos jurídicos

Primero: Habiéndose sustanciado el presente procedimiento conforme a las normas establecidas en la Ley de 2 de diciembre de 1872, así como las normas establecidas en la Ley y Reglamento Hipotecario y Ley de Enjuiciamiento Civil, que actúan como cupletorias en lo no regulado por la regulación del Banco Hipotecario de España, S.A., es procedente aprobar el remate a favor de dicha entidad y ordenar la cancelación de la hipoteca que garantizaba el crédito del actor, disponiendo asimismo la cancelación de todas las anotaciones posteriores, librándose al efecto el oportuno mandamiento y sirviendo el testimonio de este auto de título bastante para la inscripción, expedido con el visto bueno del que resuelve, de acuerdo con lo dispuesto en la regla 17 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

S.S.ª en atención a lo expuesto.

Acuerdo: Aprobar el remate de las fincas descritas en el antecedente de hecho 1.º de esta resolución por la cantidad de 50.000 ptas. cada una de ellas (fincas números: 7.242, 7.244, 7.245, 7.246, 7.247, 7.248, 7.249, 7.250, 7.251, 7.252, 7.253, 7.254, 7.255, 7.256, 7.257, 7.258, 7.259, 7.260, 7.261, 7.262, 7.263 y 7.265) a favor del Banco Hipotecario de España, S.A., en pago de su crédito, ordenando la cancelación de la hipoteca que garantizaba el crédito de la actora.

De la misma forma, se dispone la cancelación de las anotaciones posteriores, que son:

—Anotación preventiva de embargo letra A, a favor de Rubiera, S.A., Forjados y Cubiertas, por juicio ejecutivo número 39/91 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, respecto a las fincas números 7.242 y 7.244 a 7.251, ambas inclusive.

Asimismo, se acuerda la cancelación de las que se hayan verificado después de expedida la certificación obrante en autos de fecha 21-01-92, despachándose a tal fin el oportuno mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de La Vecilla (León), haciéndose constar que se han practicado los requerimientos y notificaciones preceptuadas en la Ley, y que el importe del remate no ha superado el crédito de la parte actora.

Una vez firme esta resolución, expídase testimonio con el Visto Bueno del proveyente que servirá al adquirente de título bastante para llevar a cabo la inscripción.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos, quedando el original en el libro correspondiente.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña Lourdes del Sol Rodríguez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Valladolid, doy fe.—

E/ Lourdes del Sol Rodríguez, Magistrada Juez.—Ante mí.—Milagros Saldaña Hermosa, Secretaria.—Rubricados.

Y para el cumplimiento de lo acordado, se expide el presente en Valladolid, a treinta de abril de mil novecientos noventa y tres.—E/ Lourdes del Sol Rodríguez.—La Secretaria (ilegible).

4440 Núm. 5422.—46.287 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 314/93 seguidos a instancia de doña María Eloina Viejo Martínez contra Estarta y Ecenarro, S.A. y otro, sobre resolución de contrato de trabajo, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez señor Rodríguez Quirós. En León, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente, señalándose el próximo día veintidós de junio a sus doce quince horas de su mañana para la celebración de los oportunos actos de conciliación y juicio, el que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes. Respecto a los otrosí como se pide. Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo acordó y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Estarta y Ecenarro, S.A. actualmente en paradero ignorado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente en León, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y tres.

5316 Núm. 5423.—3.552 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 641/92, seguidos a instancia de José Valle Fernández, contra Redtel, S.A., Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, en reclamación por prestaciones I.L.T. por accidente de trabajo, por la señora Juez sustituta de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimando la demanda, debo condenar y condeno a la Mutua Patronal Asepeyo como subrogada en las obligaciones de la empresa, a que abone al actor la cantidad de 171.000 ptas. en concepto de pago de las prestaciones económicas correspondientes al periodo 1.8.91 a 15.10.91.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Doña Eufrasia Santos Nicolás.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Redtel, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a trece de abril de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: La Secretaria Judicial, C. Ruiz Mantecón.

4405 Núm. 5424.—2.664 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace constar:

Que en los autos 58/92 ejecución 125/92, seguida a instancia de Fernando Villafañe González contra Inducalza, S.L., se ha dictado siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Inducalza, S.L. por la cantidad de 3.180.780 ptas. de principal y la de 381.000 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado Juez.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Inducalza, S.A., en paradero ignorado, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

4406 Núm. 5425.—2.109 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace constar:

Que en los autos 522/92 ejecución 5/93, seguida a instancia de Angela Díez Pugallo y otros contra Grupo de Gestión y Fomento Internacional, S.A., se ha dictado siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Grupo de Gestión y Fomento Internacional, S.A. por la cantidad de 410.604 ptas. de principal y la de 50.000 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado Juez.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Grupo de Gestión y Fomento Internacional, S.A. en paradero ignorado, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

4407 Núm. 5426.—2.109 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 91/93, dimanante de los autos 823/92, seguida a instancia de José María Zamar García contra Agrupación y Fomento Industrial, S.L. por despido, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro que debe quedar extinguida la relación laboral entre la empresa Agrupación y Fomento Industrial, S.L. y José María Zamar García, en el día de hoy, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social, hasta mencionada fecha y condeno a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir y al pago, en concepto de indemnización, la cantidad de 82.569 ptas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra el presente auto cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Agrupación y Fomento Industrial, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

4408

Núm. 5427.—2.886 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos 515/92, seguidos a instancia de Manuel López Alvarez, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Manuel López Alvarez y declaro que a consecuencia de enfermedad profesional de silicosis se encuentra en situación de invalidez permanente que le incapacita absolutamente para todo trabajo y tiene derecho a una prestación económica equivalente al 100% de la base reguladora de 2.920.000 ptas. anuales, más las revalorizaciones pertinentes y sin perjuicio del tope legalmente establecido en su caso, a cuyo pago condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social como subrogado en las obligaciones de Fremap y esta a su vez en las de la empresa Mina Veguellina actualmente desaparecida, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar a Tesorería General de la Seguridad Social desde la fecha 27.1.1992 a la vez que revoco la resolución de la entidad gestora en cuanto se oponga a lo que aquí se determina.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, debiéndose dar cumplimiento en su caso por la entidad gestora condenada a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 191.4 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Mina Veguellina, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Pedro María González Romo.

4409

Núm. 5428.—3.552 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos 549/92, seguidos a instancia de Rogelio Nuevo Campazas, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda en su pretensión subsidiaria presentada por Rogelio Nuevo Campazas y declaro que a consecuencia de enfermedad profesional de silicosis se encuentra en situación de invalidez permanente que le incapacita totalmente para su trabajo habitual de minero picador y tiene derecho a percibir una prestación económica equivalente al 55% de la base reguladora de 248.059 ptas. mensuales más las revalorizaciones pertinentes y sin perjuicio del tope legalmente establecido, a cuyo pago condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social como subrogado en las obligaciones de Mutua General y esta a su vez en las de la empresa desaparecida Carbones del Río Tremor, S.A., sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar a Tesorería General de la Seguridad Social desde la fecha 10.2.92 a la vez que revoco la resolución de la entidad gestora en cuanto se oponga a lo que aquí se determina, a la vez que desestimo la pretensión principal de la que absuelvo a todos los codemandados.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, debiéndose dar cumplimiento en su caso por la entidad gestora condenada a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 191.4 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Carbones del Río Tremor, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Pedro María González Romo.

4410

Núm. 5429.—3.774 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos número 1086/92, seguidos ante este Juzgado, recayó la sentencia número 251/93, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por don José Luis Marrón Díaz, contra la empresa Carbones de Villaseca, S.A. y Fogasa, sobre salarios y liquidación, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 477.879 ptas. (cuatrocientas setenta y siete mil ochocientas setenta y nueve ptas.) y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de los pedimentos formulados en su contra, sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente proceda. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de cinco días hábiles, siguientes al de la notificación de la presente. Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Igualmente se le hace saber a la empresa demandada, que para recurrir deberá consignar en la cuenta que este Juzgado posee en el BBV y número 2146000651084/92 la cantidad objeto de condena y otras 25.000 ptas. más.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma, a la empresa demandada Carbones de Villaseca, S.A., actualmente en ignorado paradero y su publicación en el B.O.P., expido y firmo el presente en Ponferrada, a treinta de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4413

Núm. 5430.—3.108 ptas.